

a. Ser mayor de edad.

b. Haber recibido y superado un curso teórico y práctico de conocimientos básicos y otro sobre conocimientos específicos en instalaciones térmicas de edificios, impartido por una entidad reconocida por el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con la duración y el contenido indicados en los apartados 3.1 y 3.2 del apéndice 3 del Real Decreto 1027/2007.

c. Acreditar una experiencia laboral de, al menos, tres años en una empresa instaladora o mantenedora como técnico.

d. Haber superado un examen ante el órgano competente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sobre conocimientos de este Reglamento.

Tercera.- Solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá, nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), hasta el 20 de septiembre del presente año, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2013.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2013.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en la avenida Duquesa de la Victoria, número 21.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad para la comprobación de tener cumplidos 18 años, diploma expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de conocimientos en instalaciones térmicas y acreditación de experiencia labo-

ral de, al menos, tres años en una empresa del ramo como técnico.

Cuarta: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza y D. Francisco Álvarez Ramos

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Javier F. Treviño Ruiz y D. Juan Carlos Márquez Alonso

Secretario: D. Juan Palomo Picón

Quinta: Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

La fecha y el lugar de los exámenes teórico y práctico se publicarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Sexta: Pruebas a realizar:

De conformidad con el apéndice 3, del Real Decreto 1027/2007, el examen versará sobre las materias que figuran en los puntos 1 y 2 de dicho apéndice, que a continuación se relaciona:

A3.1 CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS.

1. Conocimientos básicos.
2. Instalaciones y equipos de calefacción y producción de agua caliente sanitaria.
3. Instalaciones y equipos de acondicionamiento de aire y ventilación.
4. Aprovechamiento de las energías renovables en las instalaciones térmicas.
5. Redes de transporte de fluidos portadores.
6. Equipos terminales y de tratamiento de aire.
7. Regulación, control, medición y contabilización de consumos para las instalaciones térmicas.
8. Conocimientos básicos de electricidad para instalaciones térmicas.

Número mínimo de horas del curso de conocimientos básicos de instalaciones térmicas en edificios: 180 horas (120 horas de temas teóricos + 60 horas de temas prácticos).

A3.2 CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS.

1. Ejecución de procesos de montaje de instalaciones térmicas.
2. Mantenimiento de instalaciones térmicas.
3. Explotación energética de las instalaciones.
4. Técnicas de medición en instalaciones térmicas.
5. Pruebas y puesta en funcionamiento de instalaciones térmicas.